ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

Entre los suscritos, Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANAPOIMA- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante"; **ERASMO ROJAS GUERRA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **80.275.928** expedida en **Villeta - Cundinamarca** en calidad del representante legal de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS.,** en adelante "Contratista"; e ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL, Secretario de Despacho y AURA VALENTINA VALBUENA VALENCIA, Directora de Ambiente de la Secretaria de Desarrollo Rural, en calidad de supervisores, se reunieron con el objeto de terminar y liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2025	
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	Comercializadora de Productos y Servicios Colombianos Prosecol SAS
IDENTIFICACIÓN	901.635.382-
REPRESENTANTE LEGAL	ERASMO ROJAS GUERRA
IDENTIFICACIÓN	80.275.928
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN, Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2025. A precio unitario y monto agotable.**
PLAZO INICIAL	Quince (15) días calendario
FECHA DE INICIO	25 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de diciembre de 2025
PRORROGA	N/A
SUPERVISIÓN	ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL Secretaria de Despacho Secretario de Desarrollo Rural

Que, según la comprobación realizada por la supervisora, el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

ACTAS		
Documento Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Descripción**
Adición en valor 1	*N/A*	N/A
Suspensión	N/A	N/A
Reinicio	N/A	N/A
Modificación	N/A	N/A

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

GARANTÍAS – CONTRATO INICIAL			
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
Garantía	**Póliza número**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
Cumplimiento del contrato	18-44-101110567	21/11/2025	10/04/2026
Calidad de los elementos	18-44-101110567	21/11/2025	10/06/2026

Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por la secretaria de Contratación, las cuales cubren los riesgos amparados de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato.

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	$ 11.331.000.oo
Adición en valor 1	$0.00
Valor total del Contrato	$ 11.331.000.oo
Valor ejecutado	$ 11.230.500.oo
Valor a pagar presente acta	$ 11.230.500.oo
Porcentaje ejecutado	99.11 %
Saldo por liberar	$ 100.500,oo

RUBRO (S) PRESUPUESTALMENTE - SALDO A LIBERAR			
RUBRO	**Denominación**	**Fuente**	**Valor a liberar**
2.332.3205019.2024250350009.MT135.260404	**LIBRE D IMPUESTOS**	**110101**	**$100.500.oo**

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, **no** se han realizado a pagos

El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a su terminación y liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca el día once (11) del mes de diciembre de 2025

MUNICIPIO	CONTRATISTA
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN Alcalde	**ERASMO ROJAS GUERRA** **C.C No. 80.275.928** Comercializadora de Productos y Servicios Colombianos Prosecol SAS

SUPERVISORES	
ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	FIRMA
AURA VALENTINA VALBUENA VALENCIA DIRECTORA DE AMBIENTE SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	FIRMA

Elaboró	Betsabeth Arévalo	Secretaría /S.D. R/DA	
Revisó	Aura Valentina Valbuena Valencia	Directora de Ambiente / SDR-DA	
Aprobó	Israel Martínez Bernal	Secretario de Despacho/S.D.R/DA.	